

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

32.

Fusagasugá, 2024- 12- 23.

Respetados:

DOUZE SUMINISTROS CORPORATIVOS

Asunto y/óRef: Respuesta observación F-CD-358 “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetuosamente, me permito indicar que en el presente oficio, se dará respuesta a las observaciones presentadas por el oferente DOUZE SUMINISTROS CORPORATIVOS dentro del proceso que tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, conforme lo anterior, se realizara un breve relato de elementos facticos y posterior a ello se emitirán las respuestas del caso en concreto:

1. El día 18 de diciembre de 2024, se publica el proceso con el ánimo de que los posibles oferentes participen.
2. Se publico el informe de observaciones recepcionadas el día 19 de diciembre de 2024. Donde se evidencia que el único en observar es el oferente Comercializadora Arturo Calle, así mismo es de precisar que dicho oferente no observo respecto a los temas relacionados el IVA o cualquier otro impuesto.
3. El día 19 de diciembre de 2024, se publicó respuesta a las observaciones y alcance al ABS. Acogiendo parcialmente las observaciones presentadas.
4. El día 20 de diciembre de 2024, se publicó informe de recepción de cotizaciones y concepto técnico y económico del proceso de referencia, donde se rechazaron los oferentes debido a los diferentes fundamentos señalados en el concepto emitido y publicado dentro del cronograma.
5. El día 23 de diciembre de 2024, se da acceso a la información a los oferentes que realizaron la solicitud.
6. Es de resaltar que, los oferentes no realizaron observaciones sobre temas de impuestos, ni pidieron aclaraciones sobre el mismo.
7. Las observaciones de modificaciones y aclaraciones fueron surtidas conforme cronograma y los oferentes guardaron silencio hasta el momento después de haber recepcionado ofertas.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADO#001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de compras el día lunes, 23 de diciembre 2024 y con el fin de emitir una respuesta idónea y de fondo frente a sus observaciones, a continuación, se emitirá respuesta de manera detallada de las mismas, así:

Observación 1:

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	900.342.297-2	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA
2	DOUZE SAS	900.514.708-7	\$ 566.000,00	\$673.540,00
	NECONSER SAS	901.355.130-1	\$50.420.168,00	\$60.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO	TARIFA IVA/IMPUESTO AL CONSUMO
1	DOTACIÓN A TRAVÉS DE BONOS REDIMIBLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO. De acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo de trabajo artículo 230. Nota 1: Los bonos serán redimibles en los lugares donde el contratista tenga su punto de venta en el Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ	1	\$ 629.214	19%

“Nótese que la imagen anterior señala claramente el valor máximo bruto del bono que corresponde a la suma de \$629.214 indicando en la siguiente casilla que la tarifa del IVA/Impuesto al consumo será del 19%.”

RESPUESTA

Una vez detallada su observación, no se acoge, lo anterior teniendo en cuenta que, en mencionado formato de precios de referencia de adquisición de bienes y servicios, en ningún momento se indica que dicho valor, equivale al total bruto de la adquisición.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el valor del impuesto aplicable, ya se encuentra en el valor máximo (\$ 629.214) motivo por el cual no existe merito para acoger su observación.

Observación 2:

“Claramente nuestra oferta no Excede el valor máximo indicado por la entidad pues se oferto \$566.000, toda vez que el valor del IVA NO hace parte del bono pues se estaría pagando doble impuesto. “

RESPUESTA

En este caso, el valor del IVA si hace parte del valor total, lo anterior con ocasión a que se trata de temas de dotación y según lo señalado en la DIAN, este bono debe estar gravado porque no es un bono regalo.

Es de señalar que, al realizar operación matemática consistente en sumar el valor de (\$566.000) y el valor del impuesto (\$107.540), para un valor total de (\$673.540) equivalente

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

al caso concreto, es visible que excede el valor máximo de (\$629.214).

Observación 3:

“Adicionalmente el formato de propuesta económica con la cual presentamos nuestra oferta es disímil al documento de PRECIOS DE REFERENCIA pues se presentó tal cual como lo indica el formato propuesta económica y la respectiva invitación como se evidencia en la siguiente imagen:”

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario cotizado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL cotizado.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * PORCENTAJE DE IVA%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL cotizado.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL cotizado.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL + VALOR IVA + VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total cotizado.

RESPUESTA

En esta ocasión, es importante advertir que, el formato de los precios de referencia de adquisición de bienes y/o servicios, no requiere que su formato sea igual al de la cotización a presentar en lo referente con la forma, pero si en lo referente con lo sustancial. Ahora bien, si se detalla, en el formato de cotización se establecen casillas encaminadas a discriminar y señalar el valor de impuesto requerido y demás detalles que requiere la oferta.

Pero no por ello quiere decir que se desconozca el contenido de los precios de referencia, entendiéndose que este valor es el máximo para proponer, evitando con ello que los oferentes superen los mismos.

Observación 4:

“Ahora bien, el valor máximo indicado en el documento PRECIOS DE REFERENCIA NO expresa claramente si el valor incluye o no el IVA.”

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

RESPUESTA

Es de resaltar que, de acuerdo con lo realizado en el momento de la planeación del proceso, dentro del estudio de mercado se estableció bajo a las normas de impuestos vigentes y aplicables para el presente ABS de selección contenida IVA del 19%, motivo por el cual se señaló en el formato de precios de referencia.

En lo que respecta a esta apreciación, se hace necesario indicar que, en la observación señalada como “observación 1” usted mismo indica que si es claro el contenido de dicho tema relacionado con el IVA, pero en esta observación usted indica que dicho indicador o requisito no es claro, es por ello que la universidad de Cundinamarca no acoge su observación.

Ahora bien, en este caso el oferente tampoco observo en debido momento, cuestión que permite indicar que, si bien es cierto y la institución debe generar claridad en los asuntos de selección, también es cierto que, los oferentes tienen la obligación de observar y pedir las aclaraciones del caso dentro del respectivo cronograma previamente establecido para ello.

Cordialmente,


ING. RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Revisó: Ángel Contreras 

Proyectó: Laura Camila Benavides C. – Contratación termino fijo.